

SUPERIOR TRIBUNAL DE JUSTICIA DE LA PROVINCIA DE RÍO NEGRO

ACUERDO N° 21/1965

En la ciudad de Viedma, Capital de la Provincia de Río Negro, a los **27 días del mes de septiembre de mil novecientos sesenta y cinco**, reunidos en Acuerdo los señores miembros del Superior Tribunal de Justicia, doctores HUMBERTO FLORENCIO SUÁREZ y SEPTIMIO FACCHINETTI LUIGGI, bajo la Presidencia del primero de los nombrados; y,

CONSIDERANDO:

I. Que es necesario ampliar el lapso de vigencia de contrato por control asistencial entre el Poder Judicial y el Dr. Horacio P. Orofino,

II. Que del contrato celebrado entre las partes mencionadas surge, que el vencimiento del mismo se produjo el día 27 de agosto del corriente año (Cláusula 8va.),

III. Que la conducta observada en el profesional mencionado se estima como correcta, lo que no impide ampliar en iguales condiciones el contrato vencido,

IV. Que por Decreto n° 448/65 fue aprobado la ampliación de honorarios a la suma de m\$**n.** 400 por visita control.

Por ello,

EL SUPERIOR TRIBUNAL DE JUSTICIA DE LA PROVINCIA RESUELVE:

1°) Autorizar expresamente al Presidente del Superior Tribunal de Justicia, para que en nombre del Poder Judicial de la Provincia, firme renovando contrato entre el Poder judicial y el Dr. Horacio P. Orofino en las mismas condiciones que el anterior.

2°) Fijar en la suma de m\$**n.** 400 el precio de la visita control.

3°) Comuníquese, regístrese, pase al Departamento Administrativo del Poder Judicial a sus efectos, Contraloría General, y Tesorería General, cumplido, archívese.

Firmantes:

SUÁREZ - Presidente STJ - FACCHINETTI LUIGGI - Juez STJ.